



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Miércoles, 14 de enero de 1981. — Número 6.

Página 41

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 2

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 22 de diciembre de 1980, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 3 de septiembre de 1980, sobre creación de una plaza de biólogo-conservador del Museo Marítimo del Cantábrico, en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, con nivel de proporcionalidad 10, titulado en Ciencias Biológicas, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se solicita.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 7 de enero de 1981.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 25

CIRCULAR NUMERO 3

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 22 de diciembre de 1980, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 2 y 3.
Sobre modificación de
plantilla en la Excelentísi-
ma Diputación Provincial
de Santander 41

Excm. Diputación Provincial de Santander

Evolución de fianza solici-
tada por don Luis Vicente
Lastra Bengochea 41

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del
Servicio Nacional de Pro-
ductos Agrarios de San-
tander 42

Primera Jefatura Regional
de Costas y Puertos de
Santander 42

Delegación Provincial del
Ministerio de Industria y
Energía de Santander ... 42

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provin-
cial de Santander 43

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 43

Ayuntamientos de: Santan-
der, Cillorigo, Torrelave-
ga y Noja 44

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 46

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Val de
San Vicente, Cillorigo y
Piélagos 48

presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 4 de noviembre de 1980, sobre creación en el Subgrupo de Técnicos

de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, de una plaza de ingeniero industrial, con nivel de proporcionalidad 10, y otra de jefe de los Servicios Técnicos de Ingeniería, con igual nivel de proporcionalidad, y visto lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de la plantilla que se solicita.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 7 de enero de 1981.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 24

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de redacción del proyecto de construcción de la carretera de Llano y Coto La Horna, en el término municipal de San Roque de Riomiera, ejecutadas con el contratista don Luis Vicente Lastra Bengochea, vecino de Santander, calle Poeta Gerardo Diego, 32, 4.º, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 9 de enero de 1981.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS DE SANTANDER

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Navamuel (Santander), por Real Decreto de 20 de junio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Santander.

Vocales: Don Palmacio López Ramos, registrador de la Propiedad de Reinosa.

Don Antonio Arias Fuentes, notario de Reinosa.

Don Vicente Rodilla Miralles, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Don Herminio Díez García, presidente de la Cámara Agraria Local de Valderredible.

Don Tranquilino Fernández Hernández, presidente de la Junta Vecinal de Navamuel.

Don Antonio Gutiérrez Ibáñez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Julián Gómez Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Paulino Barrio Arcera, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado del Instituto Na-

cional de Reforma y Desarrollo Agrario en Santander.

Navamuel a 30 de diciembre de 1980.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 3.525

Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Cristóbal del Monte (Santander) por Real Decreto de 20 de junio de 1980, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de Reinosa.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del Instituto nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Santander.

Vocales: Don Palmacio López Ramos, registrador de la Propiedad de Reinosa.

Don Antonio Arias Fuentes, notario de Reinosa.

Don Vicente Rodilla Miralles, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Don Herminio Díez García, presidente de la Cámara Agraria Local de Valderredible.

Don José Luis Cosío Fernández, presidente de la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte.

Don Adolfo Fernández García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Antonino Ruiz Fernández, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don David Rodríguez Ruiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura

Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

San Cristóbal del Monte, 29 de diciembre de 1980.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 3.524

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS DE SANTANDER

Expt. n.º S - 23/90

Por don Martín Bedia Trueba ha sido solicitada la concesión de una parcela y muelle para abastecimiento de arena en Raos, término municipal de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969 sobre Costas, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1980, para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las mismas, se alegue cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Santander, en que radican las obras solicitadas, o en la Jefatura Provincial de Costas y Puertos de Santander, sita en Castelar, 47, entresuelo, durante el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta publicación.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto de las obras de referencia estará expuesto al público en el Ayuntamiento y en el citado organismo estatal.

Santander, 11 de diciembre de 1980.—El ingeniero-jefe, Fernando Rodríguez Pérez. 3.413

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas

características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 99/80.
Peticionario: Seida, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Junta de Sámano (Castro Urdiales).

Características principales: Centro de transformación, de intemperie, con un transformador de 2.000 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.040.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 18 de noviembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 24/80 b).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Dragados y Construcciones, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Dragados y Construcciones, S. A., la instalación

eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de derivación y líneas subterráneas de acometida a 12 KV., a los centros de transformación de Dragados y Construcciones en La Serna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 5 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concursillo

La Excma. Diputación Provincial de Santander saca a concursillo la adquisición y montaje sobre tractor de cuñas quitanieves para diversos Ayuntamientos de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse antes de las trece horas del día 23 de los corrientes, acompañadas de fotografías y datos, en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander.

Santander, 8 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad «E. Lostal y Cía., S. A.», de esta ciudad, contra don Ricardo Martínez Lastra, mayor de edad, casado y vecino

de Santander, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado:

Urbana. — Número cuarenta y tres, piso séptimo interior, letra tipo F, con entrada por el portal número cuarenta de la calle Marqués de la Hermida de Santander, destinado a vivienda, con una superficie útil de cincuenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, sala de estar, tres dormitorios, con sus instalaciones de ascensores, agua, alcantarillado y corriente eléctrica.

Linda: al Sur o frente de la casa, pasillo común, por donde tiene la entrada, piso posterior de este portal letra E y patio común; al Norte o espalda, cubierta sobre la planta baja de la casa; al Este, derecha, entrando en la casa, piso posterior letra H del portal número 42.

Cuota de participación, 746 milésimas.

Inscrita al libro 156, folio 129, finca número 11.613.

Tipo de licitación, un millón seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dicho inmueble.

Las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto. — Adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibos, correspondientes a las siguientes exacciones: Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre radicación, impuesto sobre solares, tenencia de perros, tasas por aprovechamientos especiales en la vía pública (voladizos, etc.), y en período ejecutivo las certificaciones de débitos cuya ejecución sea procedente por la vía administrativa de apremio.

Duración del contrato.—Cinco años, computable desde el 1.º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1986 y prorrogable por anualidades si no se denuncia con tres meses de antelación al vencimiento.

Garantías.—La provisional, de 500.000 pesetas, y la definitiva, de 25.000.000 de pesetas.

Organización administrativa del Servicio.—Los concursantes deberán presentar un estudio de la organización, funcionamiento, modelación y mecanización del Servicio.

Precios de cobranza.—El precio de cobranza que como tope se establece en período voluntario es progresivo en función de la recaudación y siempre de aplicación directa por el total recaudado, no escalonada y todo ello conforme al siguiente cuadro:

- Recaudar hasta el 40% del cargo: 3%.
- Recaudar hasta el 45% del cargo: 3,20%.
- Recaudar hasta el 50% del cargo: 3,40%.
- Recaudar hasta el 55% del cargo: 3,60%.
- Recaudar hasta el 60% del cargo: 3,80%.
- Recaudar hasta el 65% del cargo: 4%.
- Recaudar hasta el 70% del cargo: 4,20%.
- Recaudar hasta el 75% del cargo: 4,40%.
- Recaudar hasta el 80% del cargo: 4,60%.

Recaudar hasta el 85% del cargo: 4,80%.

Recaudar hasta el 90% del cargo: 5%.

Recaudar hasta el 95% del cargo: 5,20%.

Recaudar hasta el 100% del cargo: 5,50%.

El porcentaje se calculará por conceptos y sobre cuyo neto, es decir, deducidas las bajas que se hubiesen producido e incorporadas las altas que procedan.

Período ejecutivo.—a) Premio ordinario. — El recaudador-agente ejecutivo participará en un 50 por 100 en el recargo de apremio, con las limitaciones reglamentarias establecidas o que se establezcan.

b) Premios especiales. — Por buena gestión ejecutiva se asignará una recompensa especial compensatoria, por una parte del elevado coste que lleva aparejada la ejecución del gran número de débitos de mínima o insignificante cuantía, y de otra, la gran labor de saneamiento de datos y valores que es necesario realizar y que en buena parte su descubrimiento lo es en vía ejecutiva, provocándose frecuentes anulaciones una vez realizadas determinadas actuaciones y que será conforme a la siguiente escala:

Recaudar hasta el 30%	— 10%	+ del otro 50%	del recargo normal de apremio.
Id.	35%	— 15%	+ Id.
Id.	40%	— 20%	+ Id.
Id.	45%	— 25%	+ Id.
Id.	50%	— 36%	+ Id.
Id.	55%	— 42%	+ Id.
Id.	60%	— 48%	+ Id.
Id.	65%	— 54%	+ Id.
Id.	70%	— 60%	+ Id.
Id.	75%	— 68%	+ Id.
Id.	80%	— 78%	+ Id.
Id.	85%	— 84%	+ Id.
Id.	90%	— 93%	+ Id.
Id.	95%	— 105%	+ Id.
Id.	100%	— 120%	+ Id.

El porcentaje de Recaudación se calculará sobre el pendiente de cobro de 1.º de enero de cada ejercicio, resultante de la rendición de cuenta anual más los cargos que se le efectúen antes del 1.º de octubre de cada ejercicio, una vez deducidas las anulaciones que por cualquier motivo se produjesen

durante el ejercicio o al rendir la cuenta anual, y los créditos que están en suspensión reglamentaria de cobro, en relación a los correspondientes cargos.

Proposiciones.—Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 100 pesetas y con arreglo

al modelo, se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará como texto: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander para la contratación de los servicios de recaudador-agente ejecutivo».

En el interior de cada plica de-

berá figurar, además, el resguardo de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y expresión de los méritos que aleguen.

La presentación de plicas deberá hacerse en el Negociado de Contratación y Patrimonio en horas de nueve a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca publicado este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, si éste apareciese posteriormente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don..., de nacionalidad..., natural de..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., con domicilio en..., calle de..., número..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en... el día... de... de 19...

Hace constar que, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para el concurso de nombramiento de recaudador-agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, concurre al mismo y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego, aportando la documentación exigida y demás requisitos que se consideren de interés para el mejor desenvolvimiento de la recaudación municipal.

Ofreciendo como méritos y mejoras las siguientes:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...

(Fecha y firma del licitador.)

Reclamaciones al pliego de condiciones.—En el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 2 de enero de 1981.
El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Anuncio de subasta

1. Objeto.—La enajenación de los siguientes solares, bienes de propios de la Junta Vecinal de Colio:

Número 1: Corral del Concejo. Número 2: Solar de cien metros cuadrados adosado al muro inferior de la bolera. Número 3: Solar idéntico al anterior y lindando con el mismo.

2. Precio mínimo. — Número 1: 70.000 pesetas. Número 2: 60.000 pesetas. Número 3: 60.000 pesetas. Las proposiciones serán al alza.

3. Forma de pago.—El importe de la adjudicación, así como los gastos de la subasta y escrituración, serán abonados por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación de la adjudicación definitiva, la cual tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acuerdo de la adjudicación definitiva. En el caso de no acudir el adjudicatario al Ayuntamiento de Cillorigo para la formalización de dicha adjudicación y pago del importe correspondiente en el día que se cite, se adjudicará al siguiente postor, con pérdida del primero de la fianza depositada.

4. Fianza.—Para poder optar a la subasta se precisa prestar fianza en metálico por valor del 5 por 100 del mínimo, del solar al que se opte.

5. Lugar.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cillorigo, sita en Tama, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo hasta las trece horas del último de los veinte días hábiles a partir de este anuncio.

Modelo de proposición

Don..., de... años, vecino de..., D. N. I..., en relación con la subasta del solar...de Colio, enterado del pliego de condiciones, ofre-

ce la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del licitador.)

Cillorigo, 30 de diciembre de 1980.—El alcalde, José Miguel de la Vega Bulnes. 10

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) por la que se anuncia subasta de las obras de proyecto de alcantarillado en Barreda y Sierrapando»

Objeto.—Ejecución de las obras de «proyecto de alcantarillado en Barreda y Sierrapando».

Tipo de licitación.—Se fija en seis millones doscientas ochenta y nueve mil novecientos ocho pesetas (6.289.908 pesetas).

Plazo de ejecución. — Será de seis meses.

Existencia de crédito. — Existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantía.—La provisional será de 92.899 pesetas. La definitiva, de la cuantía que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría Municipal, de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para su presentación, en el despacho de la Presidencia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con Documento Nacio-

nal de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1.º) Que está enterado de los anuncios publicados por el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrelavega en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en otros diarios, por los que se convoca subasta para la contratación de las obras de «proyecto de alcantarillado en Barreda y Sierrapando».

2.º) Que ha examinado el proyecto, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares y toda la documentación.

3.º) Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4.º) Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al proyecto, al pliego de prescripciones técnicas y al de cláusulas administrativas particulares por la cantidad de... (póngase ésta en letra) pesetas.—Lugar, fecha y firma.

Torrelavega a 17 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Subasta para contratar la adjudicación de terrenos para instalación de un camping

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1980, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante subasta, de veinticinco mil novecientos catorce metros de terreno, en el paraje situado entre el campo de fútbol de Noja y el puente de Helgueras.

2. Tipo de licitación.— Cien mil pesetas anuales.

3. Plazo.—La adjudicación del terreno para la finalidad indicada

se adjudicará por el plazo de ocho años, contados desde la adjudicación definitiva de la subasta.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán al momento de la adjudicación definitiva el primero y los siete restantes anualmente en el mes en que se otorgó la adjudicación definitiva.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas del día, hasta el día que tenga lugar la apertura de plicas. El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación total, es decir, ochocientas mil pesetas.

7. Garantía definitiva.— Que prestará el adjudicatario, será del 4 por 100 del total del tipo de licitación.

8. Modelo de proposición.—

Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de adjudicación de terrenos para instalar un camping de tercera categoría, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una mejora en el tipo de licitación de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Presentar documentación de estar autorizado para regentar campings de tercera categoría.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... de 1981.—El licitador.

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito sustituto en funciones de Torrelavega y su comarca,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 102/80, a que luego se hará mérito, se ha pronunciado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.— En Torrelavega a 27 de diciembre de 1980. Vistos por el señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito de esta ciudad y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil número 102/80, promovidos por don José Luis Pérez Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Camplengo, bajo la dirección del letrado don José Pelayo Mesones, contra don Valentín García Somohano y su esposa, doña Rosa Pérez Castillo, mayores de edad, labradores; don Jesús Otero Ruiz, mayor de edad, viudo, labrador; don José García Baratey, mayor de edad, casado, labrador; don Elías Gómez Ventisca y su esposa, doña María Luisa Sánchez González, mayores de edad, labradores; doña María Rodríguez González, mayor de edad, labradora; doña Pilar García Baratey, mayor de edad, labradora, y todos vecinos de Camplengo; don Valeriano Seco Gómez y su esposa, doña An-

tonina Fernández Gutiérrez, mayores de edad, jubilado y sus labores, y vecinos de Vispieres; don Enrique Ruiz Mazón y su esposa, doña María Carmen Rodríguez Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Santillana del Mar; don José Luis Sánchez García, mayor de edad, labrador y vecino de Camplengo, como herederos del finado don Santiago Sánchez; doña María Somohano, mayor de edad y vecina también de Camplengo; don Valentín García Baratey, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, los tres últimos declarados en rebeldía, así como contra los restantes herederos ignorados de don Santiago Sánchez, y contra las personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero que pudieran tener interés, también declarados, aquéllos y éstas, en rebeldía. La demandada doña Pilar García compareció como heredera del expresado don Santiago Sánchez; siguiéndose el pleito sobre acción negatoria de servidumbre de paso por fincas rústicas y siendo la cuantía del mismo 9.500 pesetas, habiendo sido defendidos todos los demandados comparecidos por el letrado don José Churiaque Ubierna; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que las dos fincas descritas en el hecho primero de la demanda, propiedad del actor don José Luis Pérez Gómez, no se hallan gravadas con servidumbre de paso de clase alguna, ni con carácter temporal ni permanente, en beneficio de las fincas de los demandados don Valentín García Somohano, doña Rosa Pérez Castillo, don Valeriano Seco Gómez, doña Antonina Fernández Gutiérrez, don Enrique Ruiz Mazón, doña Carmen Rodríguez Pérez, don Jesús Otero Ruiz, don José García Baratey, doña María Somohano, don Elías Gómez Ventisca, doña María Luisa Sánchez González, don Valentín García Baratey, doña María Rodríguez, don José Luis Sánchez García, doña Pilar García Baratey, restantes herederos de don Santiago Sánchez y personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero, condenando a dichos

demandados a que, en lo sucesivo, se abstengan de pasar por los predios del actor anteriormente expresados para el aprovechamiento agrícola de los suyos propios, o de otra índole, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal en el término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que se lleve a efecto la notificación de los demandados declarados en rebeldía que se expresan en el encabezamiento de esta resolución transcrita, mediante la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo firmo, en Torrelavega a 31 de diciembre de 1980.—El juez, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegibe).

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 845/80, promovidas por Salvador Redondo Benito y otros, contra Carlos Bedia y otros, en reclamación de despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1980, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que a continuación se dirán, debo declarar y declaro improcedentes los despidos notificados por el demandado don Carlos Bedia Díez por cartas recibidas por los demandantes el 11 de agosto de 1980, a cuyo demandado debo condenar y condeno a estar y pasar por estas declaraciones y a que, a su elección, o bien readmita a los demandantes o bien les abone las indemnizaciones de 223.199 pesetas, a don Salvador Redondo Benito,

y de 153.206 pesetas, a don Emiliano López Díez, y en cualquier caso, además, los salarios devenidos durante la tramitación del procedimiento, que hasta el día de hoy ascienden a las respectivas cantidades de 85.533 pesetas para don Salvador Redondo y de 74.666 pesetas a don Emiliano López.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que ha depositado la cantidad total objeto de condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta abierta en el Banco de España y denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 2.500 pesetas en la cuenta número 1092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Carlos Bedia Díez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de octubre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.891

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 11/80 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 4 de marzo de 1980. Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Luis López González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ruento, y perjudicado, Leiherr Klaus,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Luis Gómez Gon-

zález, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Leiherr Klaus.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Leiherr Klaus, expido el presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.213

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a José Antonio Torreño Bocanegra para que el día 3 de febrero, y hora de las doce veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.838/80, en calidad de denunciante. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible). 7

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Encarnación Ramírez Rodríguez para que el día 3 de febrero, y hora de las once cincuenta, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, en calidad de lesionada. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1980.—El secretario (ilegible). 6

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 87/80, seguido en este Juzgado por coacción contra Pilar Gándara Martínez, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de mayo de 1980.

El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del distrito número uno, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, denunciante, Jesús Gómez Alsar, y denunciada, Pilar Gándara Martínez, mayor de edad, casada, domiciliada en Elda; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Gándara Martínez a la pena de cinco mil pesetas de multa y costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al denunciante, Jesús Gómez Alsar, y denunciada, Pilar Gándara Martínez, expido el presente, en Santander a 23 de mayo de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.225

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1980, ordenanza fiscal por prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas a Unquera, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones oportunas respecto del mismo.

Val de San Vicente, 26 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible). 12

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

La Junta Vecinal de Colio tiene acordada subasta pública para la enajenación de los siguientes solares, bienes de propios de esta Junta:

Número 1: Corral del Concejo. Número 2: Solar de cien metros

cuadrados adosado al muro inferior de la bolera. Número 3: Solar idéntico al anterior y lindando con el mismo.

A estos efectos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo, Tama, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cillorigo a 30 de diciembre de 1980.—El alcalde, José Miguel de la Vega Bulnes. 11

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de junio de 1979 fue acordado el establecimiento del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, aprobándose la ordenanza fiscal general del mencionado impuesto a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1978, como así consta en su artículo 1.º, y que habrá de regir con efectos de 1.º de enero de 1979.

En cumplimiento del artículo 722 de la Ley de Régimen Local se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos contra la imposición y ordenanza fiscal correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Pielagos, 31 de diciembre de 1980.—El alcalde accidental, José Ramón García Martínez. 15

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	650
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	